

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****31053** A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, por el presente, Hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 154/2013-C de concurso arriba referenciado relativos al deudor Decoraciones Grela, S.L. con CIF B-15408594 se ha dictado en fecha 01.07.2020 el Auto de conclusión en el que acordó:

Declarar la conclusión del concurso voluntario abreviado de la entidad Decoraciones Grela, S.L., con CIF B-15408594, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al Tomo 1188, Folio 159, hoja C-7077, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2. Procederá la extinción de la entidad Decoraciones Grela, S.L. y e cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro mercantil de A Coruña.

Procede Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma el Nuria Fachal Noguera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña.

A Coruña, 13 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200041458-1